



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 806/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 188/2023, 499/2024 y 513/2025 y el TAE A-01-00019308-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Ignacio Corcuera Ibáñez, Auxiliar (Planta Interina) y Auxiliar de Servicio (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, presentó su renuncia a partir del 1° de julio de 2025 y la titular de ese tribunal, Dra. María Soledad Larrea, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 665/2021 se designó interinamente a Ignacio Corcuera Ibáñez en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21.

Que luego, por Resolución Presidencia N° 188/2023 fue promovido interinamente al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21.

Que en tanto, por Resolución Presidencia N° 499/2024 fue confirmado en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21.

Que por Resolución Presidencia N° 1183/2024 y prorrogada por Resolución Presidencia N° 513/2025, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Que en esta oportunidad, Ignacio Corcuera Ibáñez solicita dar por finalizada la licencia por motivos particulares sin goce de haberes que fuere dispuesta por Resolución Presidencia N° 513/2025 y presenta su renuncia, a partir del 1° de julio de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Ignacio Corcuera Ibáñez, con carácter retroactivo, a partir del 1° de julio del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones adeudados por Ignacio Corcuera Ibáñez al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida a Ignacio Corcuera Ibáñez (Legajo N° 8136) que fuere dispuesta por Resolución Presidencia N° 513/2025, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), con carácter retroactivo, a partir del 1° de julio de 2025.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Ignacio Corcuera Ibáñez (DNI N° 42.878.147, Legajo N° 8136) a los cargos de Auxiliar (Planta Interina) y Auxiliar de Servicio (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 21, con carácter retroactivo, a partir del 1° de julio de 2025.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General Asuntos Previsionales y Obra Social a que, previo a que la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio la Dirección de Relaciones de Empleo- realice la liquidación final, intime a Ignacio Corcuera Ibáñez a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21 -a fin de notificar a Ignacio Corcuera Ibáñez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Ignacio Corcuera Ibáñez y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 806/2025